

TIGRE, 11 de diciembre de 2012.-

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada por el Departamento Ejecutivo con el CEAMSE, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Acta Acuerdo cuyo original se anexa a la presente, celebrada el 6 de diciembre de 2012 con la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado –CEAMSE- sobre cancelación de la obligación dineraria establecida en el expediente 4112-41838/11, modificando asimismo el beneficio vigente a favor del Municipio llevándolo del ochenta al cien por ciento de bonificación de la tarifa correspondiente a los servicios de recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos originados en este Municipio.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1372
111212

FIRMADO
Eduardo Cernul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2575

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

ACTA ACUERDO

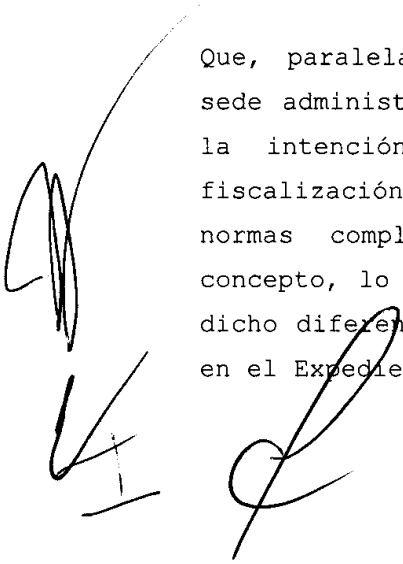
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 [SEIS] días del mes de diciembre de 2012, se encuentran presentes el Intendente Municipal del partido de Tigre Sergio MASSA, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y, por la otra, el Presidente de la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DE ESTADO, Raúl Felipe DE ELIZALDE, en su condición de representante legal de dicha Sociedad del Estado, en adelante CEAMSE.

Ambas partes **MANIFIESTAN:**

Que EL MUNICIPIO y CEAMSE consideran necesario impulsar la celebración de un ACTA ACUERDO a fin de regular a favor de EL MUNICIPIO pagos de obligaciones dinerarias en virtud del desarrollo de actividades por parte del CEAMSE en el territorio bajo jurisdicción de EL MUNICIPIO..

Que el módulo operativo Norte IIIC del CEAMSE radicado en jurisdicción de EL MUNICIPIO agotará su capacidad durante el año 2013.

Que, paralelamente, las partes han venido sustanciando en sede administrativa de EL MUNICIPIO un diferendo relativo a la intención de este último de ejercer funciones de fiscalización en cumplimiento del Decreto Ley 6769/58 y normas complementarias y de percibir tasas por dicho concepto, lo que ha sido rechazado por CEAMSE, encontrándose dicho diferendo pendiente de resolución, conforme lo actuado en el Expediente 4112-041838/2011.



Que las partes, sin reconocer más hechos ni derechos que los que surgen expresamente del presente, entienden factible arribar a un acuerdo sobre los aspectos patrimoniales vinculados con el diferendo que mantienen, mientras se lleven a cabo las actividades de CEAMSE de disposición final en el territorio de EL MUNICIPIO.

Que, además de lo antes expuesto, las partes entienden pertinente adecuar el beneficio compensatorio vigente, consistente en la bonificación que dispuso CEAMSE a favor de EL MUNICIPIO, que alcanza al presente al 80 % del pago del servicio de disposición de residuos, pasando a una bonificación del 100 %.

Por lo tanto, las partes **ACUERDAN:**

I. CEAMSE ofrece, sin que tal ofrecimiento implique reconocer los fundamentos de hecho y derecho en que se funda el reclamo de EL MUNICIPIO en el Expediente Nro. 4112-041838/2011, el pago de:

a) La suma de \$ 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES) en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 12.500.000 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) cada una, con vencimiento: la primera, dentro de los 10 (DIEZ) días corridos contados desde el día de la fecha y la segunda, antes del 31 de diciembre de 2012. En cuanto a esta segunda cuota, en caso de incumplimiento, a efectos de constituir en mora a CEAMSE, EL MUNICIPIO deberá cursar intimación fehaciente para el pago, otorgando un plazo no menor a los 15 (QUINCE) días corridos contados desde la recepción de la intimación. El pago de ambas cuotas será realizado mediante cheque emitido a nombre

Handwritten initials and marks, including a large 'M', a checkmark, and the number '9' with an arrow pointing to it.

Handwritten signature or initials.

de MUNICIPALIDAD DE TIGRE que deberá ser entregado ante la Tesorería Municipal sita en Av. Cazón 1514, de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas.

b) El pago de la suma de \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) en forma mensual y consecutiva cuyo devengamiento se extenderá mientras CEAMSE desarrolle actividades de disposición final en territorio de EL MUNICIPIO.

c) En ambos supuestos, a opción de EL MUNICIPIO, éste podrá aceptar valores o títulos emitidos por la Provincia de Buenos Aires en la proporción que fehacientemente y con antelación no menor a diez días hábiles administrativos notifique a CEAMSE.

II. EL MUNICIPIO acepta el ofrecimiento formulado por CEAMSE, sin que dicha aceptación implique reconocer los fundamentos de hecho y derecho invocados por CEAMSE en el Expediente Administrativo Nro. 4112-041838/2011. Abonadas las dos cuotas mencionadas en I a) quedará extinguida la obligación dineraria determinada por EL MUNICIPIO en dicho Expediente Administrativo, debiendo en tal caso EL MUNICIPIO proceder al archivo de dichas actuaciones. En caso de mora por parte de CEAMSE de las obligaciones establecidas en la Cláusula I a) y/o b), EL MUNICIPIO podrá exigir la ejecución compulsiva de las mismas.

III. Las partes resuelven modificar el beneficio vigente reconocido por CEAMSE a favor de EL MUNICIPIO en virtud del cual CEAMSE ha bonificado a EL MUNICIPIO el 80 % de la tarifa correspondiente a los servicios de recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos originados en EL MUNICIPIO.

Handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are three distinct marks: a large, stylized signature, a smaller signature, and the initials 'J.F.'. To the right of these is a large, circular signature.

A partir de la firma del presente y mientras CEAMSE realice actividades de disposición final en el territorio de EL MUNICIPIO, el citado beneficio será del 100 % de la mencionada tarifa.

IV. A los fines del pago acordado a EL MUNICIPIO en la cláusula I b), éste presentará las facturas respectivas al CEAMSE entre el día 1 y 5 de cada mes calendario o el día hábil siguiente si éste fuere inhábil por ser feriado Nacional, Provincial o Municipal o por decisión administrativa Nacional, Provincial o Municipal. El plazo para el pago de las mismas será de quince (15) días corridos desde su presentación.

V. Lugar de Presentación de Facturas y Pago: Las facturas serán presentadas en el domicilio de CEAMSE, Av. Amancio Alcorta N° 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 horas. El pago será efectuado mediante cheque emitido a nombre de MUNICIPALIDAD DE TIGRE, que deberá ser entregado en la Tesorería Municipal sita en Av. Cazón 1514, en el horario de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

VI. El monto de la suma mensual pactada en la Cláusula I b), será objeto de recálculo en igual proporción según las modificaciones que opere la tasa que percibe EL MUNICIPIO en concepto de Servicios Municipales, tomando como base de cómputo los derechos fijados en la Ordenanza Fiscal vigente durante el año 2012.

VII. La falta de pago en término producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa. En dicho caso se devengará un interés moratorio igual al que percibe el

Handwritten initials and marks, including a large 'W' and 'L' shape, and the letters 'F' and 'H'.

Handwritten signature or initials.

Banco de la Provincia de Buenos Aires por las operaciones de préstamos a 30 días, el cual será computado sobre la totalidad de los días de mora hasta el día del efectivo pago del capital adeudado más los intereses devengados.

VIII. Para todos los efectos legales emergentes de la presente, las partes fijan domicilios en la avenida Cazón N° 1514 de la ciudad de Tigre (Municipio de Tigre) y en la avenida Amancio Alcorta N° 3000 de la C.A.B.A. (CEAMSE), donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones extrajudiciales y judiciales entre ellas.

IX. Las Partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponder.

X. Las partes manifiestan que dentro de los 15 (quince) días de la firma del presente EL MUNICIPIO presentará la memoria descriptiva y demás documentación pertinente sobre la obra del puente de vinculación de la Avenida del Trabajo hacia el Camino del Buen Aire y CEAMSE se compromete a la evaluación y, de corresponder, la aprobación de dicha memoria descriptiva dentro de los 15 (quince) días siguientes. Este compromiso no incluye el deber de CEAMSE de afrontar los costos de construcción del citado puente

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha precedentemente referenciadas.

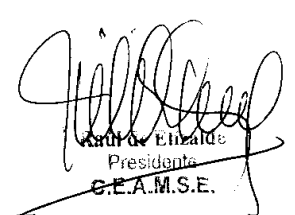
AN

U

q. H



Sergio Massa
Intendente Municipal



Mario Elizalde
Presidente
C.E.A.M.S.E.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.